



DECRETO N° 0272
NEUQUEN, 22 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4710-P°118-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta, el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando a la Sra. DIAZ BEATRIZ ELISA ALEJANDRA al pago de una multa de \$ 160,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las // normas de tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.5 y vta del expediente de marras la imputada interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 034/88 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que en su escrito de fs.5 la recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa; el Señor Juez la condena por la falta tipificada en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149, atento la conducta negligente puesta de manifiesto por la imputada, toda vez que estando debidamente notificada debió efectuar el descargo, y aportar pruebas que hagan a / su derecho;

Que atento la prueba introducida en los presentes actuados debe absolverse de culpa y cargo a la Sra. Díaz de la falta tipificada en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149 y condenarla como autora responsable de / la falta cometida en violación a las normas de tránsito establecidas en el / Artículo 185°) de la misma norma legal, al pago de una multa de \$ 56,00 (4 / módulos) más la suma de \$ 4,00 en concepto de costas;

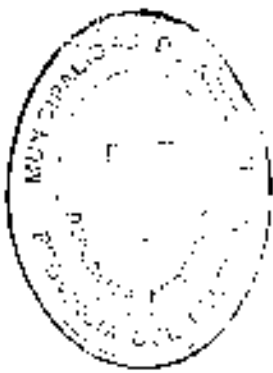
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la sentencia dictada por el Señor Juez de - - - - - Faltas a fs. 3 y vta. del expediente N° 4710-P°118-Año 1987, en cuanto a la tipificación de la falta, ABSOLVIENDO de culpa y cargo a la Señora DIAZ BEATRIZ ELISA ALEJANDRA de la violación al Artículo 186°) de la Ordenanza n° 3149; CONDEMANDO a la nombrada como autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo / 185°) de la Ordenanza N° 3149, al pago de la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS (\$ 56,00) (4 módulos) más la suma de AUSTRALES CUATRO (\$ 4,00) en concepto / de costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a / - - - - - la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

[Handwritten signatures and stamps]



Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.H., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
GENERAL